«Gino Colombo»—Instituto Secular Siervos de la Iglesia—, en Paredes de Nava (Palencia), de ambito nacional e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario; El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado general de la Institución en

España,

Espaix.

Secretario: Un miembro del Instituto.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, el Cura Párroco de Santa Eulalia, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, un Director escolar, un Maestro nacional y el Delegado comarcal de Sindicatos.

«San Felipe de Neri»—Congregación de Hermanas de la Doctrina Cristiana—, en la calle de Guzman el Bueno, número 11, de Sevilla (capital), de ámbito nacional e integrado en la siguiente forma;

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Pri-

maria.

maria.

Presidenta efectiva: La Madre general de la Congregación.

Vicepresidenta: La Hormana delegada general de Enseñansa.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, las Hermanas Superiores de las Casas correspondientes, dos Maestras nacionales del Patronato, una Directora espolar o de graduada del Patronato, una de ellas actuará de Secretaria, y la Prefecta de estudios, como asesor técnico, y una madre de familia.

Se suprime el último parrafo del artículo 10

«Finca Cabrera», en el término municipal de Aicala de Guadaira (Sevilla), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Pri maria.

Presidente efectivo: Don Pablo Atienza Benjumea

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, ci Capellan de la Comunidad de Regantes, un padre de familla designado por la Asociación y una Maestra nacional del Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estutal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletin Oficial del Estados del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletin Oficial del Estados del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento level, con caracter provistoral durante el mismo año («Boletin Oficial del Estados del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento level, con caracter provistoral durante el mismo de la la concentrator provistoral durante el mismo de la concentratora del concentratora de la concentratora del concentratora de la concentratora del concentratora de la concen Estados del 13 de diciembre). La resulto autorizar el funciona-miento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerior, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Finse-nanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Cádio

Capital: «Colegio Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle Enrique Calvo, número 9, por doña María del Carmen Ortiz Arias

Provincia de Granada

Capital: «Colegio Dulce Nombre de Maria», establecido en el paseo de los Basilios, sin número, a cargo de los Padres Escolapios.

Provincia de Lugo

Puebla de San Julián (Ayuntamiento de Lancara): «Colegio Academia Puebla de San Julián», establecido en la calle Campo de la Feria, sin número, por doña Josefa Veloso Escudero.

Rábade: «Colegio Academia Fernández», establecido en la calle B. sin número, por don Luis Fernández Taboada.

Provincia de Madrid

Capital: «Colegio San Isidoro de Sevilla», establecido en la calle Cuevas de Almanzora, hotel T-2, púpparo 107, barrio de Manoteras, por doña Isidora Crespo Pajares.

Provincia de Málaga

Antequera: «Colegio Muñoz Pérez», establecido en la calle Mesones, número 8, por doña Elena Muñoz Pérez.

Provincui de Suntander

Capitat

«Colegio Fultécnico», establecído en la calle Floranes, número 6, primero, por doña Rosa Vellella Martinez.
«Colegio María Milagros», establecído en la calle La Puchera B. número 3, entresuelo derecha, por doña Maria Milagros Sobaler Bezantila.
Cueto: «Colegio Nuestra Señora de Toraya», establecido en el barrio Arriba, número 34, por doña Josefina Cotera Fernindes.

Maliaño (Ayuntamiento de Camargo): «Colegio San Felipe Neri», establecido en la avenida de Parayas, sin número, por doña Gloria Sañudo Sainz. Monte: «Colegio Nuestra Señora de Fátima», establecido en el parrio de Bolado. número 59, por doña Guadalupe Solana

Torcida.

Peñacastillo: aColegio de la Rasilla», establecido en la calle Camarreal, número 84, por doña Matilde la Rasilla Salviejo.

Promincia de Valencia

Capital:

«Liceo Minerva», establecido en la calle General Urrutia, número 42, bajo, por don Juan Mico Lucas.
«Colegio Academia Nebrija», establecido en la Gran Via Germanias, número 34, por don Manuel Sangüesa Mariscal.
«Colegio Sánchiz Sahuquillo», establecido en la calle Sueda, número 41, por doña Maria Nieves Sánchiz Sahuquillo.

Masamagrell: «Colegio San Lorenzo de Brindis», establecido en la calle Partida la Magdalena, a cargo de los Padres Capuchinos

puchinos

Provincia de Valiadolid

Capital: aColegio Nazaretho, establecido en la calle Villa-nubla, número 17, barrio de la Victoria, a cargo de RR. Siervas del Evangelio

Provincia de Zarauoza

Capital: «Colegio Luis Moscardó», establecido en la calle Privilegio de la Unión, número 38, y Salvador, número 3, por doña Manuela Abad Ramón.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletin Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletin Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta dias a contar de la presente Orden en el «Boletin Oficial del Estado», remitiendose el justificante de haberio inecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito esta no tendra validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 18 de diciembre de 1968.—El Director general, Eugenie López v López.

El Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Ense-nanza Primaria por la que se autoriza el funcio-namiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal estable-cidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los articulos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julto de 1945 («Boletin Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletin Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan: Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado

Provincia de Coruña (La)

Santiago de Compostela: Colegio «Santisimo Redentor», establecido en la calle Carmen de Abajo, número 5, a cargo de las Religiosas Oblatas del Santisimo Redentor.